



# Buscan que el PPEF considere recursos para la cultura física y la práctica del deporte

Boletín No. 6265

- La cantidad anual que se destine no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior: diputada Díaz Acevedo (PRD)

A fin de que se considere una partida presupuestal destinada a la cultura física y la práctica del deporte, la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo (PRD) impulsa cambios a las leyes General de Cultura Física y Deporte, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La propuesta adiciona dos párrafos al artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para establecer que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) se debe considerar presupuesto destinado a la cultura física y la práctica del deporte, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El monto anual que se destine a la cultura física y la práctica del deporte no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior y deberá ser, al menos, igual a los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior por concepto del impuesto establecido en el inciso G) de la fracción I del artículo 2°. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (aplicado a las bebidas saborizadas).

Asimismo, agrega un inciso X) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para estipular que el PPEF contendrá en sus anexos y tomos las previsiones del gasto que se destinen a la cultura física y la práctica del deporte.



La iniciativa, remitida a las comisiones unidas de Deporte y de Presupuesto y Cuenta Pública para su dictamen, resalta que en nuestro país existe el desarrollo de grandes urbes que no ofrecen espacios de esparcimiento necesarios para la población o existe infraestructura deportiva abandonada que fue utilizada sólo durante sus primeros años de vida; lo anterior, por no generar esquemas de activación física comunitaria y de apropiación de los espacios públicos por parte de la población para mejorar su salud.

Refiere que México es el segundo país con mayor índice de obesidad de las 38 naciones que componen la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las naciones que la conforman dedican 8.4 por ciento de su presupuesto total en salud al tratamiento de enfermedades relacionadas con la obesidad, con acciones que van desde la prevención, la inhibición del consumo de productos que favorecen su desarrollo y la promoción de la práctica deportiva.

Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda generar impuestos de por lo menos 20 por ciento a bebidas azucaradas. México es ejemplo a nivel mundial de este tipo de impuestos y su impacto en la disminución de consumo de productos dañinos. Sin embargo, aún en 2019 nuestro país ocupó el primer lugar mundial de consumo de bebidas azucaradas y para 2023 todavía fue de 163 litros por persona al año.

El destino específico de impuestos, llamado comúnmente “etiquetado de recursos”, es una acción que se lleva a cabo comúnmente en los países del mundo. Se estima que al menos 80 países usan etiquetados de impuestos para la salud en productos como cigarro y tabaco.

Considera que la existencia del impuesto especial a bebidas azucaradas permite observar la disminución en su consumo y con ello reducir también los problemas de obesidad en el país; sin embargo, agrega, la atención del problema de obesidad pasa también por la modificación de estilos de vida sedentarios que se han dado en el país debido a la falta de una infraestructura amigable con la actividad física.

Por ello, concluye, la iniciativa tiene la finalidad de destinar los “recursos necesarios y suficientes” a políticas públicas, programas y acciones enfocadas a la activación física comunitaria, al desarrollo de infraestructura deportiva y al apoyo de atletas de alto rendimiento.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

19/03/2024

LEGISLATIVO

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/buscan-que-el-ppef-considere-recursos-para-la-cultura-fisica-y-la-practica-del-deporte>